

por su activa participación en la preparación de la reunión de Túnez y sus constantes esfuerzos para que ésta culminara con éxito;

4. *Pide* al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por lograr el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y a la situación en el Oriente Medio;

5. *Pide* a las secretarías de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Arabes que, dentro de sus esferas de competencia respectivas, intensifiquen su cooperación para la consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la descolonización, la libre determinación y la erradicación de todas las formas de racismo y discriminación racial;

6. *Pide* al Secretario General que intensifique la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes a fin de aumentar la capacidad de ambas organizaciones para servir sus intereses comunes en las esferas política, económica, social y cultural;

7. *Insta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que examinen urgentemente las diversas recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General y que le informen sobre las medidas adoptadas al respecto, a más tardar el 15 de mayo de 1984;

8. *Toma nota* de las propuestas y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General y le pide que adopte las disposiciones necesarias para asegurar su aplicación, incluidas las medidas siguientes:

a) La creación de grupos de trabajo conjuntos sectoriales entre organismos, para realizar actividades complementarias de proyectos multilaterales;

b) La promoción de contactos y consultas entre los organismos, programas y órganos equivalentes interesados respecto de proyectos de carácter multilateral;

c) La promoción de contactos y consultas entre los organismos, programas y órganos equivalentes interesados respecto de proyectos de carácter bilateral;

9. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que estudie la posibilidad de celebrar en Roma, a más tardar el 31 de agosto de 1984, una reunión sobre la agricultura y la alimentación en la región árabe, a fin de examinar las medidas que se han de adoptar y los proyectos que se han de iniciar en forma conjunta de conformidad con las recomendaciones aprobadas en la reunión de Túnez;

10. *Recomienda también* que, con los auspicios de la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes, se convoque en un país miembro de esa organización, en enero o febrero de 1985, una nueva reunión sectorial sobre desarrollo social, a fin de examinar detenidamente los proyectos que se hayan preparado para su ejecución conjunta, de conformidad con las prioridades enunciadas en los párrafos 61 y 62 del informe del Secretario General¹⁸, entre las que figura la celebración de reuniones sectoriales conjuntas;

11. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Secretario General de la Liga de los

Estados Arabes, convoque reuniones especiales entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la Secretaría General de la Liga de los Estados Arabes a fin de que celebren consultas sobre políticas, proyectos, medidas y procedimientos complementarios;

12. *Pide además* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones un informe provisional sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes".

39a. sesión plenaria
28 de octubre de 1983

38/7. La situación en Granada

La Asamblea General,

Considerando las declaraciones formuladas en el Consejo de Seguridad en relación con la situación en Granada²¹,

Recordando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas²²,

Recordando también la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados²³,

Reafirmando el derecho soberano e inalienable de Granada a decidir libremente su propio sistema político, económico y social y a desarrollar sus relaciones internacionales sin forma alguna de intervención, injerencia, subversión, coerción o amenaza externas,

Deplorando profundamente los acontecimientos ocurridos en Granada que culminaron en el asesinato del Primer Ministro, Sr. Maurice Bishop, y de otras personalidades de Granada,

Teniendo presente que, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados Miembros están obligados a abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los principios de la Carta,

Profundamente preocupada por la intervención militar que se está produciendo y decidida a velar por un pronto retorno a la normalidad en Granada,

Consciente de la necesidad de que los Estados respeten invariablemente los principios de la Carta,

1. *Deplora profundamente* la intervención armada en Granada, que constituye una violación abierta del derecho internacional y de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de este Estado;

2. *Deplora* la muerte de civiles inocentes como resultado de la intervención armada;

²¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo octavo año, sesiones 2487a., 2489a. y 2491a.

²² Resolución 2625 (XXV), anexo.

²³ Resolución 36/103, anexo.

3. *Exhorta* a todos los Estados a demostrar el respeto más estricto por la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Granada;

4. *Insta* a la cesación inmediata de la intervención armada y a la retirada inmediata de las tropas extranjeras de Granada;

5. *Pide* que se organicen cuanto antes elecciones libres que permitan al pueblo de Granada elegir democráticamente su gobierno;

6. *Pide* al Secretario General que proceda con carácter de urgencia a evaluar la situación y que informe a la Asamblea General en un plazo de setenta y dos horas²⁴.

*43a. sesión plenaria
2 de noviembre de 1983*

38/8. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General correspondiente a 1982²⁵,

Tomando nota de la declaración formulada el 4 de noviembre de 1983 por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica²⁶, que proporciona información adicional sobre la marcha de las actividades del Organismo durante 1983,

Reconociendo la importancia de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica y su pertinencia para seguir fomentando la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con su Estatuto, y para seguir mejorando sus programas de asistencia técnica y de promoción en beneficio de los países en desarrollo,

Consciente de la importancia de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica en el cumplimiento de las disposiciones de salvaguardia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares²⁷ y de otros tratados, convenciones y acuerdos internacionales encaminados al logro de objetivos similares, así como para asegurar, en la medida de sus posibilidades, que la asistencia prestada por el Organismo, o a petición de éste o bajo su supervisión o control, no se utilice de modo que contribuya a fines militares, de conformidad con lo estipulado en el artículo II de su Estatuto,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, de 11 de octubre de 1983, de conceder la calidad de miembro del Organismo a la República Popular de China,

Consciente de la utilidad de los resultados de la Conferencia Internacional sobre gestión de desechos radiactivos, celebrada en Seattle, Estados Unidos de América,

del 16 al 20 de mayo de 1983, por el Organismo Internacional de Energía Atómica,

Reconociendo la importancia de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica en materia de seguridad nuclear, que aumenta la confianza del público en la energía nuclear,

Teniendo presentes las resoluciones GC(XXVII)/RES/407, GC(XXVII)/RES/408, GC(XXVII)/RES/409 y GC(XXVII)/RES/415, aprobadas el 14 de octubre de 1983 por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su 27a. reunión ordinaria,

1. *Toma nota* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica;

2. *Insta* a todos los Estados a que se esfuercen por lograr una cooperación internacional eficaz y armoniosa en la realización de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica y a que den cumplimiento estricto al mandato de su Estatuto en cuanto a fomentar la utilización de la energía nuclear y la aplicación de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos; fortalecer las actividades de asistencia y cooperación técnicas en favor de los países en desarrollo; y garantizar la eficacia del sistema de salvaguardias del Organismo;

3. *Expresa su satisfacción* por las perspectivas de beneficio mutuo que se derivan del hecho de que la República Popular de China sea miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica;

4. *Afirma* su confianza en el papel del Organismo Internacional de Energía Atómica en la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos;

5. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica los documentos del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General referentes a las actividades del Organismo.

*46a. sesión plenaria
4 de noviembre de 1983*

38/9. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado: "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales",

Recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General,

Tomando nota de las resoluciones pertinentes del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Tomando nota también con reconocimiento del informe del Secretario General²⁸,

²⁴ Véase A/38/568.

²⁵ Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe anual para 1983* (Austria, agosto de 1983); transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/38/346 y Corr.1).

²⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 45a. sesión, párrs. 2 a 48.

²⁷ Resolución 2373 (XXII), anexo.

²⁸ A/38/342.